



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0327-2025-R-UNH

Huancavelica, 28 de abril de 2025

VISTOS:

01 ejemplar del “PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025 – 2030 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA”, en 160 folios, Oficio N° 000222-2025-UNH/UPM (21.04.2025), más 08 anexos, Oficio N° 000384-2025-UNH/OPP (22.04.2024), Proveído de Rectorado N° 003483 (22.04.2025), Proveído de Secretaria General N° 002244 (23.04.2025), Proveído de Consejo Universitario N° 000101 (28.04.2025), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 002588 (28.04.2025); sobre aprobación del “PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025 – 2030 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA”; y



ISO 9001:2015

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú: *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; asimismo de acuerdo a lo versado en el artículo 8º de la Ley Universitaria N.º 30220: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;*



ISO 21001:2018

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al señor rector de la UNH, con Oficio N° 000384-2025-UNH/OPP (22.04.2025), el “PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025 – 2030 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA”, para su aprobación mediante acto resolutivo, en mérito al Informe N° 000222-2025-UNH/UPM (21.04.2025), emitido por la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, en la cual manifiesta: *El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 - 2030 de la Universidad Nacional de Huancavelica, ha sido formulada siguiendo los lineamientos metodológicos establecidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), conforme a los siguientes documentos: la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD; la Guía para la Elaboración de Indicadores de Políticas Nacionales y Planes Estratégicos, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0046-2024-CEPLAN/PCD; y la Guía de Prospectiva para las Políticas y Planes del Sinaplan, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0096-2024-Ceplan/PCD. (...). Y concluye: Para la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 - 2030 de la UNH, el Grupo de Trabajo y Equipo Técnico para el Planeamiento Institucional han seguido los lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). Este proceso incluyó las siguientes actividades: presentación y aprobación de plan de trabajo; desarrollo del taller 1 (formulación de la “Fase 01 Análisis de la situación actual de la universidad”);*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0327-2025-R-UNH

Huancavelica, 28 de abril de 2025

desarrollo del taller 2 (formulación de la “Fase 02 Análisis prospectivo institucional”); desarrollo del taller 3 (formulación de la “Fase 02 Análisis prospectivo institucional” y “Fase 03 Decisión Estratégica”. Posteriormente, se realizó la consolidación de la información, validación de OEI, AEI e indicadores, así como la subsanación de observaciones. Como resultado de este proceso, el CEPLAN emitió el Informe Técnico N° 00128-2025-CEPLAN-DNCPPEI (14/04/2025), el cual fue remitida al Rector de la UNH mediante Oficio N° 000387-2025-CEPLAN-DNCP (14/abr/2025), verificando y validando formalmente el PEI 2025 - 2030 de la universidad. Finalmente, la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD; establece que, “luego de contar con el informe técnico emitido por el CEPLAN, el titular del pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad”. En consecuencia, Sr. jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se sugiere remitir el presente documento a Rectorado, con la finalidad de aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 - 2030 de la UNH mediante resolución rectoral;



Que, el “PLAN ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL 2025 – 2030 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA”, busca reducir las brechas entre lo que aspiramos y lo que realmente ahora somos, por ello nos hemos enfocado en socializar con todos los órganos académicos y administrativos de la Universidad Nacional de Huancavelica, las acciones que debemos realizar a futuro, uniformizando criterios, ahorrando presupuesto y esfuerzos en lograr nuestras metas;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, el CEPLAN aprobó la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, modificada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0039-2024/CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0101-2024/CEPLAN/PCD, para establecer las disposiciones técnicas que regulan el proceso del planeamiento estratégico, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - Sinaplan y del Estado constitucional de derecho, con la finalidad de mejorar el proceso del planeamiento estratégico para el desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo, sostenible y descentralizado del país;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0046-2024/CEPLAN/PCD, el CEPLAN aprobó la versión actualizada de la “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INDICADORES DE POLÍTICAS NACIONALES Y PLANES ESTRATÉGICOS”, documento de carácter vinculante que establece pautas precisas para la elaboración de indicadores en los diferentes instrumentos de planeamiento estratégico de las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan);



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appuhn.com/validar-documento/e02a27ab-808a-4819-84b6-2029af888ebb/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0327-2025-R-UNH

Huancavelica, 28 de abril de 2025

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, el CEPLAN aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional con el objetivo Establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional describe al PEI como, *el instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, el mismo que debe contener Definición de la situación futura deseada, misión institucional, objetivos estratégicos Institucionales (con indicadores), acciones estratégicas institucionales (con indicadores), ruta estratégica y anexos, en concordancia con el numeral 1.3 de la referida guía;*



Que, el numeral 1.4) de la guía antes señalada, sobre aprobación del PEI prescribe: *Paso 2. Luego de contar con el informe técnico emitido por Ceplan, el Titular del pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. Una vez que el PEI se encuentre aprobado y publicado, se debe registrar en el aplicativo informático que establezca el Ceplan conforme a los roles y funciones de los usuarios establecidos en el Anexo A-4”, para permitir el registro del POI Multianual;*



Que, el numeral 1) del artículo 21° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución de N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), prescribe: *La UNH, mediante personal designado por el titular de pliego, tiene la obligación de publicar en su portal electrónico en forma permanente y actualizada: 1. El estatuto, el plan estratégico institucional, modelo educativo, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y reglamentos de la universidad;*

Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, prescribe: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;

Que, los numerales 1) y 5) del artículo 141° del referido Estatuto, sobre atribuciones del Consejo Universitario dicen, Aprobar a propuesta del Rector el Plan Estratégico, Plan Operativo y demás instrumentos de planeamiento de la UNH; y, Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular; respectivamente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0327-2025-R-UNH

Huancavelica, 28 de abril de 2025

Que, el señor rector, dispone al secretario general de la UNH, con Proveído de Rectorado N° 003483 (22.04.2025), emisión de la presente resolución conforme a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025 – 2030 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA”, documento que consta de 10 numerales, 04 anexos y forma parte del sustento de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique en el Portal Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, lo resuelto en la presente, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente, al Vicerrector Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica
DQV/macy

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/e02a27ab-808a-4819-84b6-2029af888ebb/verificar>